

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA. A Despacho de la señora Juez el presente proceso advirtiéndole que, el apoderado de la parte demandante allegó memorial el pasado 05 de septiembre del año en curso por medio del cual solicita por parte del juzgado tener en cuenta dos declaraciones juradas en la etapa de pruebas de los señores María Delia Rojas y Marcos María Benítez ya que no cuentan con el tiempo necesario para la fecha, ni los medios tecnológicos para asistir a un interrogatorio de parte.

El presente Auto no fue publicado en los días posteriores a su elaboración teniendo en cuenta la suspensión de términos dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos PCSJA23-12089 del 13 de septiembre y PCSJA23-12089/C3 del 20 de septiembre de 2023. 13 de septiembre de 2023. Sírvasse proveer.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, septiembre trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio: No. 4153
Proceso: NULIDAD ABSOLUTA DE CONTRATO DE
PROMESA DE COMPRAVENTA
Radicación: No. 255724089001-2022-00424-00
Demandante: MARÍA DELIA ROJAS
Demandada: LEYDI BIBIANA LÓPEZ ESPINOSA

Vista la constancia que antecede, el Despacho no podrá acceder a la solicitud incoada por el apoderado de la parte demandante; en tanto las declaraciones ofrecidas extraprocesalmente por los señores Orlando Brochero Escobar y María de Los Ángeles Ramos Martínez no suplen la presencia de los testigos; es necesaria su asistencia al estrado para el debido ejercicio del derecho de contradicción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA.
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La decisión se notifica en el estado electrónico No. 094 del 25 de septiembre de 2023. Sin necesidad de firma del secretario. La autenticidad de este documento la confiere su procedencia de un sitio web oficial. Artículo 7°, Ley 527 de 1999. Decreto Legislativo Nro. 806 del 4 de junio de 2020, emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho. LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE Secretaria
